# UNIVERSIDAD DE BURGOS

UNIVERSIDAD DE BURGOS
REGISTRO OFICIAL
DIA HORA
ENTRADA: 13 DIC. 2016 9:10
SALIDA:

***RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA EL ACCESO A ESCALAS DEL GRUPO A. SUBGRUPO A1***

La Resolución de 4 de abril de 2016, del Rectorado de la Universidad por la que se hace pública la oferta parcial de empleo público del personal de administración y servicios para el año 2016 (BOCyL nº 68, 11 de abril de 2016), establece que, las bases específicas de cada proceso deberán publicarse en los boletines oficiales que correspondan, en el plazo máximo de tres años desde la de publicación de esta oferta. Las convocatorias de los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 del Estatuto Básico del Empleado Público.

En cumplimiento de lo establecido en la citada Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y del artículo 71 de la Ley 7/2005 de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León, esta Universidad en el uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 2.2 e) de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, así como en sus Estatutos, acuerda convocar proceso selectivo de promoción interna para el acceso a las escalas de la Universidad de Burgos, clasificadas dentro del grupo A, subgrupo A1.

## 1.- Requisitos de los aspirantes

1.1.- Para la admisión a la realización del proceso selectivo a la Escala correspondiente de la Universidad de Burgos, clasificada dentro del Grupo A, Subgrupo A1, además de los requisitos generales ya acreditados en los nombramientos anteriores, el personal aspirante deberá reunir los siguientes:

a) Estar en posesión o haber abonado los derechos para la expedición del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado o equivalente.
b) Pertenecer al Cuerpo o Escala del Subgrupo A2.
c) Haber prestado servicios efectivos en la Universidad de Burgos durante, al menos dos años, como funcionario o funcionaria de carrera en cuerpos o escalas del Grupo A, subgrupo A2.
d) Ser titular de un puesto de trabajo clasificado en la RPT como A1/A2 en la Universidad de Burgos.

1.2.- Los requisitos a que se refiere el apartado anterior deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera de la Escala correspondiente.

## 2.- Procedimiento de selección

2.1.- El proceso de promoción interna de los aspirantes comprenderán dos fases:

A) *Primera Fase*: Curso selectivo y proceso de evaluación, de carácter obligatorio y eliminatorio.

UNIVERSIDAD DE BURGOS
13 DIC. 2016 9:10
ENTRADAS
SALIDAS

El curso selectivo tendrá una duración de 60 horas. Los programas y materias que integran el curso selectivo figuran en el Anexo I. Para superar el curso selectivo es requisito que los aspirantes hayan asistido al 90 por ciento de las horas lectivas. Excepcionalmente el Tribunal podrá examinar aquellas situaciones que, por causa justificada, hayan impedido al aspirante la asistencia al curso selectivo, convalidando en su caso las mismas.

El proceso de evaluación del curso selectivo consistirá en un cuestionario con cuatro respuestas alternativas en cada pregunta de las cuales sólo una será la correcta en que se contestarán cuestiones referidas a los contenidos que integran el curso selectivo detallado en el Anexo I.

La prueba de evaluación constará como máximo de 20 preguntas por módulo y su duración no podrá superar los 15 minutos. Se valorará de 0 a 10 puntos y para superarla será necesario obtener al menos 5 puntos

El Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Universidad de Burgos y en su página Web la relación provisional de aspirantes que hayan superado el curso selectivo así como la prueba de evaluación, estableciendo el plazo de reclamaciones a la misma.

Concluido dicho plazo se publicará la relación definitiva de aspirantes que la hayan superado, convocándoles para la realización de la segunda fase.

B) *Segunda Fase*: consistirá en la presentación previa y en la defensa de una memoria o proyecto de actuación y mejora relativa al análisis de la unidad administrativa o de gestión desde la que se participa o de otras unidades propias de la Universidad de Burgos, a elección del aspirante.

La memoria o proyecto de actuación y mejora será expuesto en acto público ante el Tribunal, que podrá formular las preguntas que, en aclaración de la misma, estime conveniente. La exposición de la memoria o proyecto de actuación y mejora no podrá superar los 20 minutos.

Para la ejecución de la memoria o proyecto de actuación y mejora se establecerán los materiales, medios e instrucciones que se consideren adecuados para llevarlo a cabo.

Entre la publicación de la relación definitiva de aspirantes que hayan superado la primera fase y la presentación y defensa de la memoria o proyecto de actuación y mejora no podrá transcurrir más de tres meses.

Esta segunda parte se valorará de 0 a 10 puntos y para superarla será necesario obtener, al menos, 5 puntos.

El Tribunal establecerá y publicará los aspectos concretos a valorar en esta segunda fase, entre los que deberán incluirse:

- Adecuación al planteamiento formulado
- Estructura y coherencia
- Capacidad de síntesis
- Argumentación y claridad expositiva

UNIVERSIDAD DE BURGOS
13 DIC. 2016
9:10

- Impacto y viabilidad, en su caso, de las propuestas presentadas.

El Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Universidad de Burgos y en su página Web la relación provisional de aspirantes que hayan superado esta segunda fase, estableciendo el plazo de reclamaciones a la misma.

2.2.- Con el resultado definitivo de la segunda fase, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

**3.- Solicitudes y derechos de participación**

3.1.- Los interesados dirigirán sus solicitudes al Rector Mgfco. de la Universidad de Burgos, y las mismas deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Burgos o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para la presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

3.2.- A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título académico.
- Justificante del pago de la tasa por pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios o documentos acreditativos de estar exentos del pago de la tasa.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 53.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Los aspirantes deberán cumplimentar en el recuadro de la solicitud destinado a "*Cuerpo/Escala*":

- Escala Superior de Técnicos de la Administración.
- Escala de Técnicos Facultativos de Bibliotecas y Archivos

3.4.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Burgos la cantidad de 15 € en concepto de participación en el proceso selectivo. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la entidad Caixabank nº de cuenta **ES75 2100 9168 6022 00029156** haciendo contar en el ingreso o transferencia la referencia "Proceso selectivo de promoción interna al Subgrupo A1" además de nombre y apellidos. Estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento y los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición. Tendrán una reducción del 50 por ciento los sujetos pasivos que, como personal al servicio de la Universidad de Burgos, participen en las pruebas selectivas por promoción interna.

**4.- Admisión de aspirantes**

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará resolución que contendrá la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización del proceso selectivo, que se publicará en el Tablón de anuncios del Registro General de la

13 DIC. 2016 9:10

Universidad y en la página Web. Los aspirantes excluidos podrán, en el plazo de 10 días, subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o realizar las alegaciones que consideren oportunas.

4.2.- Concluido dicho plazo, subsanados los defectos que procediera y vistas las alegaciones que correspondan, se dictará una resolución que contendrá la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de anuncios del Registro General de la Universidad y en la página Web.

**5.- Presentación de documentos**

5.1.- Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso y que serán propuestos para su nombramiento como personal funcionario de carrera de la Escala correspondiente de la Universidad de Burgos (base 3.3)

5.2.- El incumplimiento de apartado segundo de la base 3.2 dentro del plazo indicado o la falsedad de documentos presentados, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante y, con respecto de esta persona, la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal, sin perjuicio de las responsabilidades en que el aspirante hubiera podido incurrir.

**6.- Nombramiento**

El Presidente del Tribunal enviará copia de la relación definitiva de funcionarios aprobados al Rector de la Universidad proponiendo su nombramiento como personal funcionario del Escala correspondiente de la Universidad de Burgos. Por resolución dicho órgano procederá al nombramiento, que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL)

**7.- Tribunal y profesorado del curso**

7.1.- El proceso selectivo será resuelto por un Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

*Presidente*: Miguel Ángel Iglesias Río. Secretario General de la Universidad de Burgos
*Secretaria*: Zulema Furones Fernández. Jefa del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Burgos
*Vocal*: Santiago Asenjo Rodríguez. Facultativo de Archivos y Bibliotecas. Universidad de Valladolid
*Vocal*: Juan Tomás Antequera Piña. Director del Área de Gestión Académica. Universidad de Castilla La Mancha
*Vocal*: Bernardo García Cubillo. Jefe de Servicio de Control Interno. Universidad de la Rioja

El Tribunal suplente estará compuesto por los siguientes miembros:

*Presidente*: Begoña Prieto Moreno. Vicerrectora de Políticas Académicas
*Secretario*: Victoria Del Cerro Alonso. Técnico de Aplicaciones. Universidad de Burgos

UNIVERSIDAD DE BURGOS
ENTRADA 13 DIC. 2016 9:10
SALIDA

*Vocal:* Gerardo Marraud González. Facultativo de Archivos y Bibliotecas. Universidad Carlos III de Madrid
*Vocal:* Carlos Fernández Martínez. Asesor Técnico Jurídico de Asuntos Generales. Universidad de León
*Vocal:* Francisco Javier Zaloña Saldaña. Gerente. Universidad de Valladolid

7.2.- Previa convocatoria del Presidente del Tribunal se constituirá éste con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

7.3.- La totalidad de los miembros del Tribunal y sus asesores, estarán sometidos, en su régimen y funcionamiento a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a las causas generales de abstención y recusación contenidas en la mencionada Ley.

7.4.- Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

7.5.- El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesoras o asesores especialistas para los cursos y pruebas que estimen pertinentes, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

7.6.- El Tribunal velará porque queden garantizados los principios de mérito, capacidad y de igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres.

7.7.- Los miembros del Tribunal deberán pertenecer al grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los puestos convocados.

**8.- Nota Final**

8.1.- Contra la presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta, que agoten la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso-administrativo de los de Burgos que resulte competente, en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente de su publicación Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el Rector, de acuerdo con lo establecido en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

8.2.- Contra las actuaciones del Tribunal, podrá interponerse recurso de alzada previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación.

Burgos, a 30 de noviembre de 2016
El Rector,

Fdo.: Manuel Pérez Mateos.

BURGOS
13 DIC. 2016 9:10

## ANEXO I

**MÓDULO I.- LEGISLACIÓN BÁSICA: NORMATIVA SOBRE UNIVERSIDADES Y NORMATIVA SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. (7,5 hrs.)**

1.1.- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades. Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades

1.2.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.3.- Ley 40/2015, de 1 de octubre sobre Régimen Jurídico del Sector Público (Título Preliminar)

**MÓDULO II.- LA GESTIÓN DE LAS BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS UNIVERSITARIOS. (7,5 hrs.)**

2.1.- Tendencias actuales en Bibliotecas Universitarias: adquisiciones, automatización, proceso técnico, servicios de información y referencia, formación de usuarios, espacios y servicios bibliotecarios. Tendencias actuales en la gestión de archivos universitarios.

2.2.- III Plan Estratégico REBIUN 2020. Líneas de trabajo para las Bibliotecas Universitarias. La CRUE y los archivos universitarios.

**MÓDULO III.- LAS TIC'S EN LAS UNIVERSIDADES. (7,5 hrs.)**

3.1.- Estructura y funciones del SIC. Solicitud de Servicios. Procedimiento de planificación y priorización

3.2.- Metodologías ágiles. Desarrollo conjunto de aplicaciones.

3.3.- Administración electrónica.

3.4.- Esquema Nacional de Interoperabilidad

3.5.- Ley Orgánica de Protección de Datos y Esquema Nacional de Seguridad.

**MÓDULO IV.- LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE Y LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LAS UNIVERSITADES PÚBLICAS. (15 hrs.)**

4.1.- La contratación administrativa. El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (5,5 hrs.)

4.1.1.- Delimitación de los tipos contractuales
4.1.2.- Preparación del expediente
4.1.3.- Licitación
4.1.4.- Selección
4.1.5.- Adjudicación
4.1.6.- Contrato y Seguimiento
4.1.7.- Finalización

13 DIC. 2016 9:10

4.2- La gestión presupuestaria y contable en las Universidades (5,5 hrs)

4.2.1.- La autonomía universitaria para la gestión. Título XI del régimen económico y financiero de las universidades de la Ley Orgánica de Universidades
4.2.2.- El presupuesto y sus modificaciones.
4.2.3.- La gestión financiera
4.2.4.- Las fases de ejecución
4.2.5.- Las cuentas de la Universidad.

4.3. - Gestión de la Investigación en las Universidades (4 hrs.)

4.3.1.- Carta Europea del Investigador y Código de Conducta para la contratación de investigadores (2005/251/CE)
4.3.2.- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: Título II: Recursos humanos dedicados a la Investigación.
4.3.3.- Programas y Subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica de Innovación.
4.3.4.- Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una especialización inteligente de Castilla y León 2014-2020: objetivos estratégicos, prioridades temáticas y programas y objetivos.
4.3.5.- Reglamento Regulador de Contratos para la Realización de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico de la Universidad de Burgos.

## MÓDULO V.- LA GESTIÓN ACADÉMICA.

6.1.- Organización y estructura de las enseñanzas universitarias oficiales
6.2.- Enseñanzas universitarias de Grado: directrices para el diseño de títulos, reconocimiento de créditos y acceso.
6.3.- Enseñanzas universitarias de Máster: directrices para el diseño de títulos, acceso y admisión.
6.4.- Enseñanzas universitarias de Doctorado: estructura y organización de la formación doctoral, requisitos de acceso y criterios de admisión.
6.5.- Verificación y Acreditación de títulos de Grado, Máster y Doctorado: procedimientos de verificación, modificación, acreditación y revocación de títulos oficiales.
6.6.- Sistema europeo de créditos y sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

## MÓDULO VI.- LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

7.1.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas
7.2.- Derechos y deberes del personal al servicio de las Administraciones Públicas: aspectos generales.
7.3.- Adquisición, situaciones y pérdida de la relación de servicios.
7.4.- Provisión de puestos de trabajo y movilidad
7.5.- La responsabilidad de los empleados públicos.

13 DIC. 2016 9:10

**MÓDULO VII.- LA GESTIÓN DIRECTIVA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

8.1.- Las competencias profesionales en la gestión directiva.

8.2.- Liderazgo personal e interpersonal. Orientación a resultados, Motivación y gestión del compromiso.

8.3.- Equipos eficaces y gestión del talento. Gestión y desarrollo de equipos.

8.4.- Comunicación y relaciones humanas. Empatía y colaboración.

8.5.- Planificación y organización de tareas.